

INFORME DE ASAMBLAS DE PRIORIZACIÓN DEL GASTO PARA EL AÑO 2025

I. ANTECEDENTES

Las asambleas parroquiales motivadas desde el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta han generado espacios de deliberación pública que constituyeron instancias intermedias de participación ciudadana a nivel de las parroquias: Cañi, Columbe, Juan de Velasco, Santiago de Quito Sicalpa y Cajabamba con la presencia de representantes de las diferentes comunidades y barrios.

En donde se informa a la ciudadanía los resultados de la gestión de la institución del año fiscal 2024 y a la vez se recogen sugerencias de los mandantes para poder ser aplicadas y mejorar la gobernabilidad a nivel institucional.

La participación ciudadana en la priorización del gasto a nivel institucional se establece desde las unidades básicas de participación donde se considerará el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

II. METODOLOGÍA APLICADA EN LAS ASAMBLEAS PARROQUIALES .

a. Fase preparatoria. En esta fase de sensibilización, motivación y concertación, la formación de un equipo gestor o coordinador, la planificación y definición de los aspectos relevantes que aseguren un buen grado de participación y transparencia.

El GADMCC determinará aspectos a considerar para informar a sus mandantes de la gestión realizada durante el primer semestre a partir de la política institucional y tomando en cuenta la problemática y necesidades actuales, de cada uno de los asentamientos humanos tomando en cuenta las siguientes consideraciones

- *Plan Nacional de Desarrollo.*
- Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial,
- Plan del Gobierno Local (Alcalde)
- La información del presupuesto preparada por la dirección financiera y planificación, se presentará a la ciudadanía, en los espacios ciudadanos que deberán constituirse para la elaboración del presupuesto participativo; ésta será clara precisa y se transmitirá utilizando un lenguaje adecuado para una mejor comprensión y manejo por parte de la ciudadanía.
- Formación de Equipos de Trabajo: La máxima autoridad designa al equipos que faciliten el proceso participativo y sirvan de enlace entre los

ciudadanos y las autoridades. Organización interna para soporte ciudadano que defina aspectos y lineamientos estratégicos.

- Convocatoria Abierta: Se invita a la ciudadanía para dar a conocer de la gestión del GADMCC durante el periodo Enero – Junio 2024 a través de redes sociales y entrega de invitaciones a los representantes legales de cada una de las comunidades, dando cumplimiento al siguientes cronograma establecido.
- El GADMCC en cumplimiento al artículo 100 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 237 y 238 del COOTAD, y los artículos 96,97 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas realiza la invitación a los cabildos a ser participe en las reuniones parroquiales para planificar los presupuestos

FECHA	PARROQUIA	LUGAR	HORA
19/08/2024	Cañi	Plaza Central	10H00
20/08/2024	Columbe	Auditorio GAD Parroquial	08H00
21/08/2024	Santiago de Quito	Coliseo Barrio Capilla	08H00
22/08/2024	Juan de Velasco	Auditorio de GAD Parroquial de Juan de Velasco	09H00
22/08/2024	Cajabamba	Casa comunal Hospital Gatazo	17H00
23/08/2024	Sicalpa	Casa Comunal Majipamba	08H00

participativos de su comunidad/barrio, para ello se considero el cronograma establecido que a continuación detallo:

Administración 2023-2027

b. Fase ejecución

- Asambleas Parroquiales:

Las asambleas en cada una de las parroquias se realizaron de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida representante de la parroquia.

Los representantes de los GADs parroquiales se dirigen a las autoridades y participantes con saludos de bienvenida, en el caso de Sicalpa y Cajabamba un representante por cada una de las comunidades.

2. Oración inicial.

Alineados a las creencias y costumbres religiosa en cada una de las parroquias se realiza la oración inicial por un morador designado en cada parroquia.

Previo al informe se considera la asistencia por cada una de las comunidades teniendo los siguientes resultados.

Para dar a conocer la gestión institucional se evidencia que de un total de 224 comunidades y barrios convocados a las asambleas existió la participación de 160 comunidades y la inasistencia de 64 comunidades teniéndose un porcentaje de presencia de las comunidades del 71%, como se puede evidenciar.

Indicando que la convocatoria también fue realizada por medios digitales, radiales y televisivos

Tabla N°. 1 . Respuesta ciudadana por parroquias

PARROQUIA	CONVOCATORIAS ENTREGADAS	ASISTENCIA	INASISTENCIA
COLUMBA	67	44	21
CAJABAMBA	18	16	4
SANTIAGO DE QUITO	30	26	4
JUAN DE VELASCO	32	29	4
SICALPA	69	37	31
CAÑI	8	8	0
TOTAL	224	160	64

Administración 2023-2027

Gráfico N°. 1 Respuesta ciudadana por parroquia

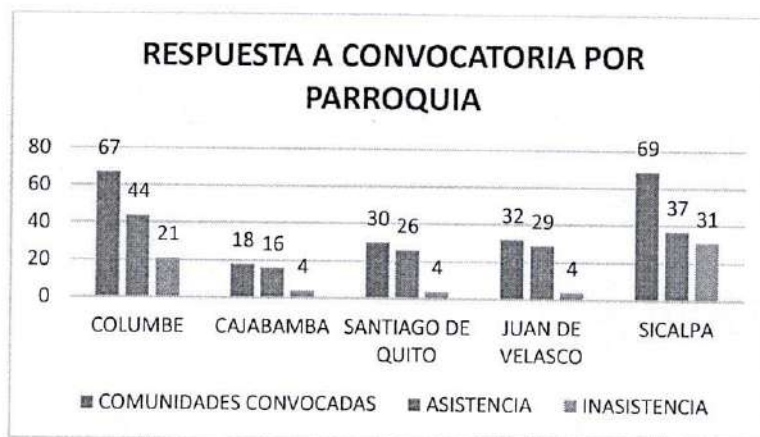


Grafico N°. 2 Respuesta ciudadana por parroquia



La máxima autoridad da a conocer la gestión realizada en durante el año fiscal 2024 en donde se da a conocer los montos del presupuesto participativo de cada una de las comunidades el estado de los procesos teniéndose como resultados lo siguiente.

3. Informe de gestión por comunidades del primer trimestre del año 2024.

COMUNIDADES QUE CUENTAN CON PRESUPUESTO Y PROYECTOS A EJECUTARSE EN EL 2024.

Administración 2023-2027

Tabla N°. 2. Comunidades que cuentan con proyectos a nivel parroquial

PARRROQUIA	COMUNIDADES	BENEFICIARIAS PROYECTOS 2024	NO BENEFICIARIAS PROYECTOS 2024
COLUMBA	67	37	15
CAJABAMBA	18	6	12
SANTIAGO DE QUITO	30	21	9
JUAN DE VELASCO	32	28	4
SICALPA	69	30	38
CAÑI	8	8	0
TOTAL	224	130	78

Grafico N°. 3 Comunidades beneficiarias de proyectos

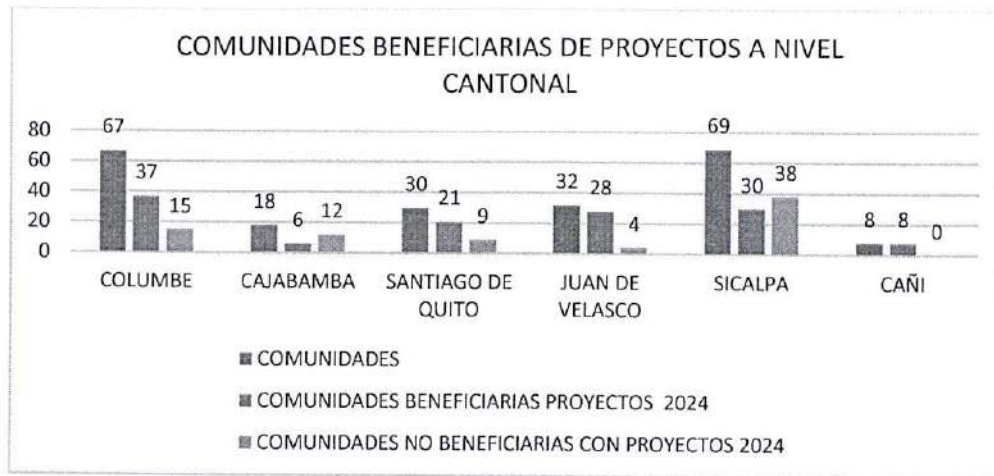


Tabla N°. 3. Comunidades que cuentan con proyectos a nivel cantonal

COMUNIDADES	COMUNIDADES BENEFICIARIAS PROYECTOS 2024	COMUNIDADES NO BENEFICIARIAS CON PROYECTOS 2024
224	130	78
100%	58%	42%

Grafico N°. 4 Comunidades con proyectos 2024



Entiendo que hay comunidades que no tienen proyectos en 2024 debido a la falta de solicitudes o a la documentación incompleta. Esto puede ser un reto para asegurar el apoyo que necesitan, considerando las competencias del GAD , cumplir con documentación habilitante para ser atendidos.

5. Socialización del cálculo definitivo de ingresos a cargo de la dirección financiera.

Continuando con el orden del día el director financiero da a conocer la estimación de ingresos y egresos del GADMCC, que se resumen en el siguiente cuadro.

Tabla N° 4 Estimación de ingresos

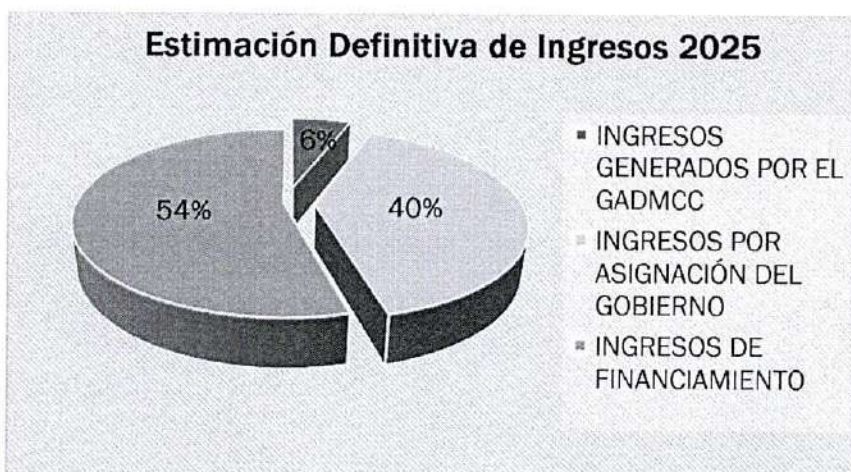
DENOMINACION	SUBTOTAL	TOTAL	%
INGRESOS GENERADOS POR EL GADMCC		1.069.483,00	
IMPUESTO (PLUSVALIA, PREDIAL, ALCABALA, ACTIVOS TOTALES, PATENTE)	142.827,00		0,75%
TASAS Y CONTRIBUCIONES (Ingreso a lugares públicos, plaza de rastro, camal, rodaje, matriculación vehicular, permiso construcción, permiso y ocupación de suelo, recolección de basura, registro de la propiedad)	714.369,00		3,76%
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (Agua potable, alcantarillado, conexión recolección)	135.356,00		0,71%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS (Renta Kiosco, bóvedas, multas por mora, infracciones tributarias, ordenanza, glosa CGE)	65.046,00		0,34%
OTROS INGRESOS (Concesión de Baterías sanitarias)	11.885,00		0,06%
INGRESOS POR ASIGNACIÓN DEL GOBIERNO		7.639.154,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.255.746,00		11,87%
TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN (EQUIDAD TERRITORIAL Y COMPETENCIA TRANSITO)	5.383.408,00		28,33%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		10.291.363,00	
FINANCIAMIENTO PÚBLICO BDE (Regeneración Urbana, Obras de interes cantonal)	4.000.000,00		21,05%
SALDOS DISPONIBLES (Caja Bancos del año anterior)	5.101.772,00		26,85%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR (anticipos contratistas, cartera vencida b/s)	1.189.591,00		6,2%

TOTAL	19.000.000,00	19.000.000,00	100,00%
-------	---------------	---------------	---------

ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS 2025

Tabla N° 5 Estimación de Ingresos 2025

GRUPO	DENOMINACION	SUBTOTAL	%
1	INGRESOS GENERADOS POR EL GADMCC	1.069.483,00	6%
2	INGRESOS POR ASIGNACIÓN DEL GOBIERNO	7.639.154,00	40%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10.291.363,00	54%
	TOTAL	19.000.000,00	100,00%



6. Socialización del PUGS – Plan de Uso y Gestión del Suelo.

El técnico responsable de la socialización del Plan de Uso y Gestión del Suelo da a conocer el PUGS bajo soporte normativos, componente estructurante se basa en la resolución STUGS-2020 en su Art 8, en donde menciona que; El componente estructurante durara un periodo de **12 años** a partir de la fecha de aprobación por parte del consejo municipal, mientras que el componente Urbanístico podrá actualizarse durante el periodo inicio de gestión de las autoridades municipales.

Da a conocer que los comuneros deben tomar en cuenta que dentro de los lotes mínimos se estableció que para las áreas urbanas será e 200 m2 mientras que para las áreas rurales de 1500 m2 salvo reparticiones hereditarias o que en el territorio se establezcan proyectos de interés social como se detalla en la normativa vigente del MIDUVI.

Se socializo las franjas de protección, los suelos urbanos consolidado, no consolidado de protección, así como también el suelo rural de producción de protección, de expansión urbana y de aprovechamiento extractivo.

Finalmente se da a conocer la propuesta en la cual se enmarca la visión del cantón Colta hacia el año con nuestros ejes:

Yachay: El poder en el conocimiento

Munay: El amor a la madre naturaleza

Atiy: El poder en la comunidad

Llankay: El trabajo comunitario

Dentro de estos ejes se encuentran considerados 80 proyectos distribuidos en Planes y programas para dar paso a modelo deseado del cantón Colta.

7. Priorización del gasto 2025.

Seguidamente se da a conocer el presupuesto destinado para el participativo 2025 considerado de acuerdo a la siguiente ponderación.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 GADM COLTA SEGÚN PONDERACIÓN DE INDICADORES									
Parroquia	Población	PONDERACIÓN (1)	Densidad poblacional	Asignación (2)	PONDERACIÓN NBI 40%	PONDERACIÓN N (3)	TOTAL (1+2+3)	% DE PARTICIPACIÓN	MONTO ASIGNADO USD
		60%		20%		20%	100%		
Cajabamba	5.987	0,11	0,00	0,03	86,34	0,03	0,17	17,00	297.484,94
Sicalpa	9.561	0,17	0,00	0,03	86,34	0,03	0,23	23,34	408.419,67
Columbe	10.823	0,19	0,00	0,03	97,60	0,03	0,26	25,97	454.544,92
Santiago de Quito	3.054	0,05	0,00	0,03	98,99	0,03	0,12	12,24	214.258,40
Juan de Velasco	3.403	0,06	0,00	0,03	98,84	0,03	0,13	12,85	224.998,51
Cañi	1.000	0,02	0,00	0,03	98,55	0,03	0,09	8,59	150.298,56
SUBTOTAL	33.828	0,60	0,00	0,20	566,8	0,20	1,00	100,00	1.750.000,00
OBRAS DE BIEN COMUN									250.000,00
TOTAL									2.000.000,00

Dando paso a los acuerdos y compromisos para la priorización del gasto de forma democrática en cada una de las parroquias

8. Acuerdos y compromisos.

En cada una de las asambleas parroquiales se llegan a los siguientes acuerdos y compromisos.

1. PARROQUIA CAÑI.

- Los comuneros se comprometen a entregar la documentación habilitante para la ejecución de proyectos priorizados para el año fiscal 2024.

- ojo =
- La comunidad San Jacinto solicita el apoyo del GAD para agilizar los tramites y contar con la escritura a nombre de la comunidad para poder intervenir en el mejoramiento de la infraestructura física solicitada del presupuesto 2024.
 - Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

2. PARROQUIA COLUMBE.

- Coordinar y gestionar en la prefectura para el asfalto de la vía que conecta las comunidades de Columbe con el cantón Guamote.
- Que se den cumplimiento a los proyectos del años 2024 en especial los de adoquinado vial.
- Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

3. PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO.

- ojo
- Las comunidades beneficiarias de los proyectos productivos ya no recibirán presupuestos en el 2025 ya que para dar cumplimiento se duplicaron los valores designados a cada una de las comunidades, propuesta que fue aprobada por la asamblea.
- Los comuneros solicitan que en casos de expropiaciones de tierras para la ejecución de proyectos de interés comunal sean viabilizados a nivel del GAD y poder contar con escrituras a favor de las comunidades.
 - Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

4. PARROQUIA JUAN DE VELASCO.

- Solicitan que se de cumplimiento a cronograma para el mantenimiento vial.
- Se gestione ante la empresa eléctrica la ampliación del sistema de electrificación para de esta manera brindar seguridad a los moradores de las comunidades solicitantes.
- Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

5. PARROQUIA CAJABAMBA.

- Es positivo que la población reconozca la gestión de la administración. Sin embargo, es fundamental abordar las preocupaciones sobre la calidad del agua. Podría ser útil establecer un canal de comunicación directo entre las juntas administradoras y la administración para asegurar que los resultados de los análisis de agua se compartan de manera regular. Además, considerar la posibilidad de realizar un seguimiento sobre la cantidad de cloro en el agua y buscar alternativas para mejorar su calidad del líquido vital.
- Por una mayoría de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

6. PARROQUIA SICALPA.

- Por una mayoría de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.
- Por pedido de representantes de barrios y comunidades sugieren que:
- Haya inconformidad entre los representantes de las comunidades que no han sido beneficiarios de los presupuestos del GADMCC.
- Podría ser útil organizar nuevas reuniones para escuchar sus preocupaciones y entender mejor las razones detrás de esta situación.
- Además, se podría explorar la posibilidad de establecer criterios más claros y accesibles para la asignación de recursos, así como fomentar una mayor participación de las comunidades en el proceso de toma de decisiones. Esto podría ayudar a construir confianza y asegurar que todas las comunidades se sientan incluidas

III. **CONCLUSIONES.**

- En conclusión, se manifiesta que las comunidades de las parroquias del cantón han sido debidamente informadas sobre la gestión realizada a la fecha.
- Las presentaciones detalladas y las discusiones abiertas han permitido un entendimiento claro de las acciones y logros alcanzados por el GADMCC.
- Se ha tomado en cuenta las sugerencias y recomendaciones aportadas por los asistentes para optimizar la gestión institucional.
- Se acordó implementar las mejoras sugeridas, con el objetivo de fortalecer nuestra gestión y responder de manera más efectiva a las necesidades y expectativas de la comunidad.





Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Colta

Próspero y Sostenible

2025, dando cumplimiento al ciclo presupuestario hace llegar el POA 2025 de su dirección debidamente legalizado, para su revisión y consolidación.

Con Memorando Nro. 079-GADMCC-DTTTVS-2024-LY de fecha 9 de septiembre de 2024 la Ing. Lilliana Yantalema DIRECTOR DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, da a conocer a la DIRECCION DE PLANIFICACION el cronograma del ciclo presupuestario para la elaboración de la PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025; dando cumplimiento al ciclo presupuestario hace llegar el POA 2025 de su dirección debidamente legalizado, para su revisión y consolidación.

DESARROLLO

El PLAN OPERATIVO ANUAL para el año fiscal 2025 del GADMCC, el mismo que fue revisado y consolidado, basado en el, COOTAD : Artículo 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios establecidos de la participación definidos en la Constitución y la ley.

El plan operativo anual esta alineado por cada una de las direcciones y unidades responsables a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los ejes y objetivos estratégicos del PDOT, así como también a los proyectos formulados en el mismo. En las matrices elaboradas se observa la inversión de cada actividad/proyecto planteado con su respectivo presupuesto referencial; y los proyectos que se ejecutaran de manera plurianual.p

De acuerdo a las actas de corresponsabilidad y compromisos adquiridos en las asambleas del presupuesto participativo 2025 realizadas, de las 230 comunidades y barrios el 82% de los mismos acepto que los recursos del presupuesto participativo sean destinados a la construcción del camal municipal.

A continuación, detallo tabla de fechas y horarios de las asambleas de participación ciudadanas

FECHA	PARROQUIA	LUGAR	HORA
19/08/2024	Cañi	Plaza Central	10H00
20/08/2024	Columbe	Auditorio GAD Parroquial	08H00
21/08/2024	Santiago de Quito	Coliseo Barrio Capilla	08H00
22/08/2024	Juan de Velasco	Auditorio de GAD Parroquial de Juan de Velasco	09H00
22/08/2024	Cajabamba	Casa comunal Hospital Gatazo	17H00
23/08/2024	Sicalpa	Casa Comunal Majipamba	08H00

Por la atención prestada mis agradecimientos.

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARROQUIA CAÑI- CANTÓN COLTA- PROVINCIA DE
CHIMBORAZO.

En la parroquia Cañi a los 19 días del mes de agosto del 2024, comparecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos adquiridos en la asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia "Cañi", perteneciente este cantón, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en su calidad de Alcalde del GADMCC y por otra parte los señores(as) abajo firmantes dirigentes y representantes de barrios, comunidades y sectores de la parroquia "Cañi" quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

- En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.
- Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, Constitución".
- Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".
- Artículo 240: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- En el literal g) del artículo 3: "(...) La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Artículo 5: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de

gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)” Literal d) del artículo 54 señala: “Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;”.

- Art. 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.
- Artículo. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 304.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana

se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; El sistema de participación ciudadana estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 8.- De los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

1.4. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: Art. 3, numeral 1, que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.

- Art. 4.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- Art. 29.- El resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social.
- Art. 67.- Del presupuesto participativo. Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Art. 68.- Características del presupuesto participativo. Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. Art. 304.- Sistema de Participación ciudadana, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. En el literal c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRIORIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PP 2025 DEL GADMCC EN LA PARROQUIA CAÑI.

En la Asamblea del Presupuesto participativo por consenso de la asamblea de los sectores comunidades y barrios de la parroquia "Cañi" se ha priorizado la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo adjunto.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

El GADMCC se compromete a la ejecución de la obra priorizada en la asamblea siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para la entrega oficial de los requisito y documentación habilitante para la ejecución de los proyectos priorizados por la asambleas de los sectores barrios y comunidades jurídicamente establecidos de la parroquia "Cañi".

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.

Con fundamento en el Art.31 de la Constitución de la república del Ecuador que establece "Las personas tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural.

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiente de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía", los ciudadanos de la(s) comunidad(s) son corresponsables de cuidar y mantener en buen estado la obra. De la articulación y seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargarán de manera concurrente de los Comités de gestión y administración Local.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento.

Dado en la parroquia "Cañi" a los 19 días del mes de agosto de 2024.

Dr. Julio Guarín Anilema
 ALCALDE DEL CANTÓN COLTA.

PARROQUIA	COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CONTACTO	FIRMA
CAÑI	AMBROSIO LASSO	Ernesto Jimbo	0990103757	
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 1			
CAÑI	CAÑI CENTRO	Gladis Sangacha	0999508788	
CAÑI	MIRAFLORES	Alonso Sangacha	0993052634	
CAÑI	SAN GERARDO	Angel Nina Branda	0994627668	
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 2			
CAÑI	SILAPALA	Santiago Rosero	0984269598	
CAÑI	SAN JACINTO	Luis Vergara	0991525241	
CAÑI	LLIMBE	Veguer Estrada	0994680033	
CAÑI	YUNGUILLA	Guillermo García		
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 3			

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CAÑI.

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CAÑI.

PARROQUIA	COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CONTACTO	FIRMA
CAÑI	AMBROSIO LASSO			
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 1			
CAÑI	CAÑI CENTRO			
CAÑI	MIRAFLORES			
CAÑI	SAN GERARDO			
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 2			
CAÑI	SILAPALA			
CAÑI	SAN JACINTO			
CAÑI	LLIMBE			
CAÑI	YUNGUILLA			
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 3			

Registro

Cañi



Tema del seminario/cursillo/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCIÓN FINANCIERA - ALCALDÍA - PLANIFICACIÓN

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Observaciones:



ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/cursillo/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

Lugar: PARROQUIA

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Kissette Arellano	060573961-4	Técnica GADC	Cañi	0969695822	
2	Amparo Gala	66036928-1	Vocal cañi	San Jacinto	0981467282	
3	Nancy Folo	06056926-5		San Jacinto	0994064204	
4	Roberto Pacheco	0602722274		Shushupungui	0991030443	
5	Silmar Rosero	0202145231		Silapala	0981856040	Rosero
6	Alfonso Pala			San Jacinto		
7	Lulba Gallo	090049584		Junguilla		
8	Silvio Sangacha	0200984405	Presidente agua	Cañi	0986771418	
9	Ernesto Chumbo	0603882330	Presidente	Imbabura Lasso	0940603757	
10	Delcario Pao Orozco			San Jacinto		

Observaciones:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta
 Planificación y Seguimiento

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
 ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACIÓN Lugar: PARROQUIA

Tema del seminario/curso/reunión: _____

Instancia Organizadora: _____

Fecha: _____ Hora: _____

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Santiago Rosero	010164698	Presidente de Comi	Silapala	0985816040	
2	Luis Vergara	0201073046	presidente.	San Jacinto	0991525241	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Observaciones:
